

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Fuente Palmera

BOP-A-2025-2214

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 7 de mayo de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre la Prestación de Servicios, Realización de Programas y Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales (Expte. Gex núm. 3869/2025).

Dicha aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 93, de 15 de mayo de 2025.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones y no habiendo sido presentada ninguna alegación al expediente, queda aprobada definitivamente la cuyo texto íntegro se hace público, Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre la Prestación de Servicios, Realización de Programas y Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, con el siguiente tenor literal:

**“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”****Artículo 5º. Importe de la Tasa**

El importe de la Tasa para cada una de las actividades o para la utilización de las instalaciones será el que se relaciona a continuación:

## A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES.

## 1. DEPORTE EN EDAD ESCOLAR.

1.1. Todas las actividades deportivas tendrán un coste de matriculación de 10 €.

Código Seguro de Verificación (CSV): A8ED 342D D439 8689 2F33 Fecha Firma: 30-06-2025 08:00:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A8ED342DD43986892F33

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

- 1.2. Escuelas municipales "multideporte impartidas por los Técnicos municipales de Deporte destinadas a los alumnos de primaria y secundaria en las aldeas: 5 €/ curso.
- 1.3. Escuelas municipales de deporte.
- a) Escuela de Pádel para categorías benjamín, alevín, infantil y cadete: 12€/mes.
  - b) Escuela de Baloncesto para categorías benjamín, alevín, infantil y cadete: 12€/mes.
  - c) Escuela de danza y/o baile: 12€/mes.
  - d) Escuela de Vóley: 12€/mes.
  - e) Escuela de patinaje: 6€/mes.
  - f) Escuela de atletismo: 12€/mes.
  - g) Escuela de Jiu Jitsu y Muay Thai: 20€/mes.
  - h) Escuela de Tenis: 12€/mes
- 1.4. Curso de natación: 15€/10 días (\*Excepto curso de natación superhéroes que tiene carácter gratuito)
- 1.5. Nado libre: 15€/10 días.

## 2. ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES.

- a) Escuela de pádel: 12€/mes.
- b) Escuela de Jiu Jitsu y Muay Thai: 30€/mes.
- c) Aerobic/fitness: 10€/2 horas semanales.
- d) Aquagym/aquaerobic: 15€/2 horas semanales.
- e) Senderismo: 3€
- f) Liga de fútbol sala: 15€/equipo.
- g) Liga de fútbol 7: 15€/equipo.
- h) Carrera popular: 5€ adultos y 3€ niños/as

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A8ED 342D D439 8689 2F33 **Fecha Firma:** 30-06-2025 08:00:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ALQUILERES Y ENTRADA A INSTALACIONES.****1. PISCINA MUNICIPAL.**

<b>DÍAS</b>	<b>LABORABLES</b>	<b>FESTIVOS</b>
Adultos	3,5€	5€
Menores de 18 años.	2€	4€
Pensionista/jubilado	2,60€	3€
Menores de 3 años	Gratuito	Gratuito

**ABONOS DE TEMPORADA**

Los abonos de temporada (Julio y Agosto) se otorgarán de manera individual.

<b>ABONO</b>	<b>IMPORTE</b>
Adulto	35€
Menores de 18 años.	27€
Pensionistas/jubilados.	30€
Familia numerosa	-25% (26,25€/20,25€/22,5)

**2. ESTADIO MUNICIPAL**

	Sin iluminación	Con iluminación
Campo de Fútbol (1h)	22€	33€
Campo de Fútbol 7 (1h)	14€	21€
Pista de tenis (1h)	3€	4€
Pista de Pádel (1,5h)	8€	10€

**3. PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

	Sin iluminación	Con Iluminación
Pista central (1h)	10€	15€
Media pista (1h)	5€	8€
Sala musculación (1h)	3€	3,5€
Sala usos múltiples	4€	4,5€

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A8ED 342D D439 8689 2F33 **Fecha Firma:** 30-06-2025 08:00:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



## Artículo 6º. Exenciones y bonificaciones

1. Estarán exentos de pago de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas las entidades sin ánimo de lucro o las asociaciones que cumplan las siguientes condiciones:
  - 1) Que realicen actividades dirigidas a grupos sociales marginados o a personas discapacitadas.
  - 2) Que la actividad organizada no tenga ánimo de lucro y que el personal y los medios materiales necesarios para el desarrollo de la actividad sean aportados por la entidad o asociación organizadora.
  - 3) Que la exención del pago de la tasa sea solicitada por el representante legal de la entidad organizadora con una antelación mínima de 15 días a la celebración de la actividad.
  - 4) Que hayan obtenido el reconocimiento de la exención mediante resolución de la Alcaldía
2. El Ayuntamiento podrá expedir abonos con una reducción del 50% para aquellas personas que sean miembros de familias en situación de emergencia social y económica que lo soliciten expresamente mediante la presentación de la correspondiente solicitud, que habrá de ser informada favorablemente por los Servicios Sociales. Emitido el informe favorable, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitarlo de nuevo si no han cambiado las condiciones socioeconómicas de la familia.
3. La utilización de las instalaciones deportivas municipales por los clubes deportivos federados del Municipio se regulará a través de un convenio en el que se establecerán las condiciones de utilización de la instalación y de la subvención que, en su caso, podría obtener la actividad.
4. Los cursos de natación de superhéroes serán gratuitos para los alumnos/as participantes.

## Disposición Final

El presente Acuerdo, comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuente Palmera, 27 de junio de 2025.– El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A8ED 342D D439 8689 2F33 **Fecha Firma:** 30-06-2025 08:00:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A8ED342DD43986892F33